




# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

## Datos Del Expediente:

|   |            |            |
|---|------------|------------|
| ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL   |            |            |
| Unidad Tramitadora:<br>ACTAS - AMDC   |            |            |
| Numero expediente:  | Documento: | Fecha:     |
| 4761/2022   | ACT16I1BS  | 28-10-2022 |
| <br>6Z0H2D2G5G4F5F030MQO |            |            |

**ACTA Nº 41  
AÑO 2022**

## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

### SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2022

**FECHA:** 27 de octubre de 2022.

**LUGAR:** Consistoriales de Castrillón

**COMIENZO:** 10:00 horas.

**TERMINACION:** 10:20 horas.

**CARACTER:** Ordinario

**CONVOCATORIA:** Primera

#### **ASISTENTES:**

- ➔ **PRESIDENTA:** D<sup>a</sup> Yasmina Triguero Estévez. (Alcaldesa-Presidenta).\*
- ➔ **VOCALES:**
  - D. Laureano López Rivas. Concejales (IU).\*
  - D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Menéndez Iglesias. Concejala (IU).\*
  - D. Javier González Fernández. Concejales (PSOE).\*
  - D. Ismael Fernández Cuervo. (PSOE).\*
  - D. Iván José López Reguero. Concejales (PSOE).\*
  - D<sup>a</sup>. Eva María Menéndez García. Concejala (Podemos).\*
- ➔ **SECRETARIO:** D. L. Radamés Hurlé Martínez-Guisasola.
- ➔ **INTERVENTOR:** D. Jesús Valledor Mesa. Interventor Municipal.\*

(\*). Asistencia presencial.

(\*\*). Asistencia telemática.

#### **ORDEN DEL DÍA**

#### **1º) LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 40 DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA CON FECHA 20-10-2022.**

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 20 de octubre de 2022, resulta aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen.

#### **2.1. ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.**

### 2.1.1 CERTIFICACIONES.

#### Uº) **EXP. 4034/2021.- CONTRATO DE OBRAS DE LA SENDA PEATONAL DE SALINAS A COTO CARCEDO: APROBACIÓN CERTIFICACIÓN QUINTA.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 19 de octubre de 2022, cuyo texto se transcribe:

“Vista la CERTIFICACIÓN QUINTA relativa a las obras de “La senda peatonal de Salinas a Coto Carcedo” por un importe de 11.870,40 € presentada por la Dirección facultativa de la obra, D. Ju\*\*\* con N.I.F. \*\*\*.

Y visto el informe favorable de Intervención de fecha 17 de octubre de 2022.

Resultando que las obras a que se refiere dicha Certificación cuentan con crédito presupuestario adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 0401 453 60924, SENDA COTO CARCEDO, ejercicio 2022, y que fueron adjudicadas y contratadas en su día y cuentan con el necesario crédito presupuestario en la Aplicación 0202 424 61906 “Arreglo de sendas”, ejercicio 2021,

#### **SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente Acuerdo:**

**PRIMERO.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN QUINTA relativa a las obras de “La senda peatonal de Salinas a Coto Carcedo” por un importe de 11.870,40 € presentada por la Dirección facultativa de la obra, D. Ju\*\*\*.con N.I.F. \*\*\*, con la siguiente información sobre el estado de ejecución del contrato:

**N.º expediente:** 4034/2021.

**Denominación del contrato:** OBRAS DE LA SENDA PEATONAL DE SALINAS A COTO CARCEDO.

**Tipo contrato:** Obra.

**Duración:** 23 semanas desde el acta de replanteo.

**Forma de adjudicación:** procedimiento abierto simplificado.

**Propuesta de Adjudicación:** 705.833,33 €.

**Adjudicatario:** EULEN S.A. NIF A28517308.

**Certificación 5ª importe:** 11.870,40 €.

**Pendiente de ejecución:** 448.848,40 €.

**SEGUNDO.-** Dar traslado al Contratista, Director facultativo, Responsable del contrato, y Departamento de Intervención, a los efectos oportunos”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 19 de octubre de 2022, que ha quedado transcrita.

### 2.2. **ÁREA DE DERECHOS Y SERVICIOS SOCIALES, SALUD Y MAYORES.**

#### 1º) **EXPTE. 9/2022.- OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONÓMICAS MUNICIPALES.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 23 de octubre de 2022, cuyo texto se transcribe:

“Visto el Expte. nº 9/2022, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales.

Vistas las demandas realizadas por diferentes personas interesadas por las que solicitan la concesión de una Ayuda Económica Municipal de Emergencia Social, así como otras de Incorporación Social y desarrollo personal y familiar (Ayudas de Apoyo a la Intervención Social).

Vistos los informes elaborados por los Servicios Sociales Municipales, relativos a la



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

situación socio-económica de las personas solicitantes y comprensivos de las respectivas propuestas de intervención.

Considerando la regulación de la concesión de ayudas económicas Municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018,

### SE PROPONE:

**PRIMERO:** Conceder las ayudas económicas municipales que figuran a continuación, indicando la modalidad, cuantía, duración de las mismas y concepto por el que se otorga:

a) *Ayudas económicas con cargo a la partida 0802 231 480 00 Apoyo Económico. "Ayudas Asistenciales" del presupuesto 2022.*

| Exp.                   | SOLICITANTE      | Mod.       | Pago  | CONCEPTO              | Periodo                            | Cuantía  |
|------------------------|------------------|------------|-------|-----------------------|------------------------------------|----------|
| 351/1                  | IGG<br>DNI: ***  | Ap. Inter. | Per.  | Necesidades básicas   | Octubre: 300 €<br>Noviembre: 300 € | 600,00 € |
| 700/2                  | RAI<br>DNI: ***  | Ap. Inter. | Único | Suministro energético |                                    | 22,42 €  |
| 700/2                  | RAI<br>DNI: ***  | Ap. Inter. | Único | Alquiler              |                                    | 30,00 €  |
| 4422/1                 | ACHM<br>DNI: *** | Ap. Inter. | Per.  | Necesidades básicas   | Noviembre: 82 €<br>Diciembre: 82 € | 164,00 € |
| <b>TOTAL: 816,42 €</b> |                  |            |       |                       |                                    |          |

b) *Ayudas económicas con cargo a la partida 0802 231 480 01 "Extrema Necesidad" del presupuesto 2022.*

| Exp.                     | SOLICITANTE      | Mod.        | Pago  | CONCEPTO   | Cuantía  |
|--------------------------|------------------|-------------|-------|--|----------|
| 1351/1                   | IGG<br>DNI: ***  | Emerg. Soc. | Único | Necesidades Básicas                                    | 300,00 € |
| 2216/2                   | SGB<br>DNI: ***  | Emerg. Soc. | Único | Necesidades Básicas                                    | 300,00 € |
| 2216/2                   | SGB<br>DNI: ***  | Emerg. Soc. | Único | Electrodomésticos y mobiliario<br>línea blanca básicos | 600,00 € |
| 700/2                    | RAI<br>DNI: ***  | Emerg. Soc. | Único | Necesidades básicas subsistencia                       | 800,00 € |
| 2458/2                   | NLEM<br>DNI: *** | Emerg. Soc. | Único | Necesidades básicas subsistencia                       | 400,00 € |
| 4422/1                   | ACHM<br>DNI: *** | Emerg. Soc. | Único | Electrodomésticos y mobiliario                         | 300,00 € |
| 4422/1                   | ACHM<br>DNI: *** | Emerg. Soc. | Único | Necesidades Básicas                                    | 300,00 € |
| <b>TOTAL: 2.800,00 €</b> |                  |             |       |  |          |

**SEGUNDO:** El abono de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria, por el importe de las mismas al número de cuenta designado para tal fin por la persona titular. En los pagos periódicos no se efectuará el abono de la siguiente mensualidad hasta que quede debidamente justificado el pago anterior.

**TERCERO:** La justificación de las ayudas se hará mediante la aportación en el Registro General Municipal de los originales de las facturas de gasto. Dichas facturas deberán contener, en todo caso, nombre, apellidos y DNI de la persona beneficiaria de la ayuda, así como su domicilio. Por otra parte, debe registrar el NIF del proveedor (establecimiento), concepto (el cual necesariamente deberá ser el mismo para el cual se ha concedido la ayuda), importe, IVA, fecha, número de factura y deberán estar firmadas y selladas. El plazo máximo para la presentación de las facturas, será de carácter mensual para las ayudas de carácter periódico y en el caso de los pagos únicos de dos meses, a contar desde la fecha de cobro.

**CUARTO:** Las personas beneficiarias de las ayudas quedaran sujetas a las obligaciones contenidas en las precitadas Bases, así como a aquellas derivadas del proceso de incorporación social obrante en su expediente técnico de intervención familiar, consensuadas con los Servicios Sociales Municipales.

El incumplimiento de parte de la persona beneficiaria de los compromisos familiares, el

destino o el fin de las ayudas, o la no justificación total en el plazo establecido dará lugar a la revocación automática de las ayudas. Así mismo, conforme a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus Organismos Autónomos y Entidades, procederá el reintegro de la ayuda concedida, cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

**QUINTO:** La concesión de nuevas ayudas se encontrará determinada por el cumplimiento del apartado anterior.

Así mismo, la ayuda concedida quedará total o parcialmente anulada cuando se modifiquen las circunstancias económicas que dieron lugar al otorgamiento de dicha ayuda.

**SEXTO:** Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales, al Departamento de Intervención, así como a las personas beneficiarias de las ayudas”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 23 de octubre de 2022, que ha quedado transcrita.

## **2º) EXPTE. 9/2022.- OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONÓMICAS MUNICIPALES: AYUDAS SUMINISTRO ENERGÉTICO (AYUDAS POSPAGABLES).**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 23 de octubre de 2022, cuyo texto se transcribe:

“Visto el Expte. 9/2022, relativo a “Ayudas económicas municipales”.

Vistas las solicitudes presentadas ante el Ayuntamiento de Castrillón para el otorgamiento de ayudas económicas destinadas a sufragar los gastos por suministro energético en el hogar.

Vistos los informes elaborados por el personal Técnico del Área de Servicios Sociales en todas y cada una de las solicitudes presentadas, así como el informe de Intervención donde consta la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en la aplicación contable 0802 231 48005 “Ayudas Económicas al Suministro Energético”:

- Informe de fecha 13/10/2022: Retención de Crédito 220220011778 por importe de 707,33 €.

Considerando la regulación de la concesión de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018.

### **SE PROPONE:**

**PRIMERO:** Conceder con cargo a la partida presupuestaria nº 0802 231 48005 “Ayudas Económicas al Suministro Energético” del presupuesto 2022, las siguientes ayudas económicas de pago único destinadas a sufragar los gastos de suministro energético en los hogares:

| Exp. Sius     | Nombre | DNI |                                    | Importe         |
|---------------|--------|-----|------------------------------------|-----------------|
| 4336/2        | MCDSB  | *** | Apoyo Econ. Suficiencia energética | 184,65 €        |
| 1761/2        | MAHG   | *** | Apoyo Econ. Suficiencia energética | 49,29 €         |
| 4195/1        | MISM   | *** | Apoyo Econ. Suficiencia energética | 110,61 €        |
| 290/1         | ERF    | *** | Apoyo Econ. Suficiencia energética | 145,72 €        |
| 3763/1        | TRS    | *** | Apoyo Econ. Suficiencia energética | 217,06 €        |
| <b>TOTAL:</b> |        |     |                                    | <b>707,33 €</b> |

**SEGUNDO:** El abono de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria, por el importe de las mismas al número de cuenta designado para tal fin por la persona titular.



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales, al Departamento de Intervención, así como a las personas beneficiarias de las ayudas”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalia Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 23 de octubre de 2022, que ha quedado transcrita.

### **3º) EXPTE. 10/2022.- SOLICITUDES PARA LA OBTENCIÓN DE TARJETAS DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS QUE TRANSPORTEN PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalia Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 20 de octubre de 2022, cuyo texto se transcribe:

“Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Vistos los informes emitidos al respecto por el Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad de Avilés, dependiente de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, cuyo dictamen es preceptivo y vinculante para la concesión de las tarjetas.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.

#### **SE PROPONE:**

**PRIMERO:** Conceder la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida a los solicitantes que seguidamente se enumeran, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención.

Se deberá proceder a la renovación de la tarjeta al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento dónde resida la persona titular en el supuesto en que la concesión lo sea con carácter definitivo, debiendo ajustarse al periodo de validez establecido por el Equipo de Valoración y Orientación en aquellos casos en que la concesión tenga un carácter provisional.

| Expte. | TITULARES | DNI | DICTAMEN  | CARÁCTER   | DOMICILIO |
|--------|-----------|-----|-----------|------------|-----------|
| ---    | APV       | *** | FAVORABLE | DEFINITIVO | ***       |

**SEGUNDO:** Advertir a la persona interesada que para proceder a la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento deberá personarse en los Servicios Sociales Municipales, provista de una fotografía tamaño carnet (Tfº cita previa: 985 53 00 31)

**TERCERO:** Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
  - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
  - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
  - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no

podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.

- d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
- e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.

- 2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

**CUARTO:** Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 20 de octubre de 2022, que ha quedado transcrita.

#### **4º) EXPTE. 12/2022.- SOLICITUDES AL SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA MUNICIPAL (SAD)**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 23 de octubre de 2022, cuyo texto se transcribe:

“Visto el Expte. Municipal nº 12/2022 y las solicitudes presentadas por diferentes personas interesadas en acceder al Servicio de Atención Domiciliaria Municipal.

Considerando el Reglamento de organización y funcionamiento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia Domiciliaria Municipal aprobado por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria de 27 de marzo de 2013, (BOPA, nº 83, de 11-IV-2013) que regula el Servicio y vistos los informes emitidos por los Servicios Sociales Municipales de aplicación del baremo, así como la ordenanza municipal nº 408 sobre el precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio y las respectivas propuestas de adjudicación del Servicio.

#### **SE PROPONE**

**PRIMERO.** - Aprobar las solicitudes que seguidamente se relacionan para acceder al Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal, con indicación del porcentaje que las personas beneficiarias deberán abonar sobre el coste hora establecido para la prestación del servicio de ayuda a domicilio, que para el presente año es de 10,00 €/hora, así como la puntuación obtenida en función de su situación de necesidad:

| Nº EXPTE   | NOMBRE Y APELLIDOS | % SOBRE PRECIO PÚBLICO | PUNTUACION |
|------------|--------------------|------------------------|------------|
| 1971/UTS2A | JOG                | EXENCIÓN               | 84         |
| 0324/UTS2B | JMG                | 20%                    | 37         |

**SEGUNDO.** - Cumpliendo el Art. 5º de la Ordenanza reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal por el que si por motivo de la disponibilidad de los recursos municipales no pudiera ser atendida la solicitud que resultase aprobada ésta sería incluida en lista de espera por orden de puntuación en espera de acceder a la prestación del servicio, se formaliza la constitución de la lista de espera del Servicio Municipal, hecho éste que deberá ser advertido a las personas usuarias, salvo en aquel supuesto de personas que se incorporen al Servicio a través del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) del Principado de Asturias.



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

**TERCERO.** - Notificar el presente acuerdo a la Tesorería Municipal y a los Servicios Sociales, a la empresa prestataria del Servicio, así como a las personas interesadas indicando, en su caso, el coste del servicio”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 23 de octubre de 2022, que ha quedado transcrita.

### 5º) **EXPTE. 13/2022.- SERVICIO MUNICIPAL DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA (TAD): APROBACIÓN DE SOLICITUDES**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 23 de octubre de 2022, cuyo texto se transcribe:

“Visto el Expte. 13/2022 relativo a la gestión del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria Municipal y considerando el Reglamento de organización y funcionamiento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia Domiciliaria Municipal aprobado por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria de 27 de marzo de 2013, (BOPA, nº 83, de 11-IV-2013) que regula el Servicio, así como la ordenanza municipal nº 414 sobre el precio público por la prestación del servicio de Teleasistencia domiciliaria municipal cuyo precio en vigor desde el 1 de enero de 2022 queda establecido en 12,48 € por terminal al mes, y las respectivas propuestas de adjudicación del Servicio.

Considerando las demandas realizadas por las personas interesadas por las que solicitan la instalación del Servicio de Teleasistencia en sus domicilios y una vez valoradas las mismas,

#### **SE PROPONE:**

**PRIMERO:** Aprobar las solicitudes de inclusión en el Servicio Municipal de las personas solicitantes que seguidamente se relacionan en el presente acuerdo, con indicación del porcentaje de aportación económica sobre el precio público establecido.

| <b>SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA MUNICIPAL</b> |           |           |     |           |                     |        |
|--|-----------|-----------|-----|-----------|---------------------|--------|
| NOMBRE   | APELLIDO1 | APELLIDO2 | DNI | DIRECCIÓN | LOCALIDAD           | COPAGO |
| M  | L         | A         | *** | ***       | RAÍCES NUEVO        | 50%    |
| MT   | F         | A         | *** | ***       | SANTA MARÍA DEL MAR | 100%   |

**SEGUNDO:** Trasladar las fichas de identificación de las nuevas personas usuarias a la oficina de Cruz Roja al objeto de que procedan a la instalación del Servicio.

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas, a los servicios Municipales de Intervención y Tesorería y a la empresa prestataria del servicio.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 23 de octubre de 2022, que ha quedado transcrita.

### 6º) **EXPTE. 4352/2021.- ACTIVIDADES III PLAN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA 2021/2029. VII ENCUENTRO NACIONAL DE GRUPOS MUNICIPALES DE PARTICIPACIÓN.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 23 de octubre de 2022, cuyo texto se transcribe:

“El Ayuntamiento de Castrillón como municipio integrante del Programa Ciudades Amigas de la impulsa la participación de los integrantes del grupo de participación del Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia en aquellos espacios en los que se promueven oportunidades de acercamiento, intercambio de experiencias, elemento de motivación, y fuente de inspiración para generar más y mejor participación infantil y adolescente.

Los Encuentros Estatales de Consejos de Participación de infancia y adolescencia son espacios donde niños, niñas y adolescentes se reúnen y debaten cuestiones vinculadas con los derechos de infancia. Están organizados por UNICEF y el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Para el diseño de la metodología y proceso del Encuentro, se ha contado con la participación de 30 niños, niñas y adolescentes que han colaborado en la propuesta de las temáticas y de actividades desde marzo a junio de 2022. Además, la selección de las temáticas fueron elegidas previamente, a través de una encuesta donde han participado 99 grupos de participación.

Las temáticas elegidas por chicos y chicas para tratar en el Encuentro y que se desarrollan en la guía de trabajo, son las siguientes:

1. Salud mental
2. Educación
3. Seguimiento ODS
4. Desigualdad y pobreza
5. Medioambiente

El VII Encuentro Estatal de Consejos Locales de participación cuenta también con el apoyo de la Junta de Extremadura ya que tendrá lugar en Cáceres los próximos 4, 5 y 6 de noviembre de 2022.

Dada la trayectoria de nuestro grupo de participación, ese año presentamos nuestra candidatura para formar parte del VII Encuentro Estatal de grupos municipales de participación. El día 12 de octubre se nos confirmó la plaza de tres integrantes del grupo de participación y un técnico responsable. El Consejo Municipal de Infancia de Castrillón y su grupo de participación infantil de l@s cotorr@s estará representado por tres de sus integrantes.

Los gastos derivados de la participación en este Encuentro alojamiento y manutención de los integrantes de cada grupo son financiados por la organización del encuentro. Siendo los gastos relativos al desplazamiento desde Castrillón hasta Cáceres y el retorno, un seguro de responsabilidad civil durante el tiempo que dure la actividad desde el viernes día 4 de noviembre por la mañana hasta el domingo día 6 por la tarde y los gastos derivados de la comida del viernes y domingo tarde.

La estimación del gasto de participar en este VII Encuentro Estatal es de aproximadamente 500 € y se cargarán a la partida presupuestaria Actividades del Plan de Infancia 0802 327 2269 912.

El acompañamiento del grupo será realizado por la Técnico municipal responsable del programa, cuya actividad se realizará fuera del horario laboral, debiéndose por tanto compensar las horas extras realizadas.

Por todo ello **SE PROPONE**

**PRIMERO:** Autorizar la asistencia al «VII Encuentro Nacional de Grupos de Participación Infantil» que se celebrará en Cáceres los días 4, 5 y 6 de noviembre de 2022, a 3 representantes del grupo de participación del Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia del Ayuntamiento de Castrillón.

**SEGUNDO:** Autorizar a la Trabajadora Social Dña. Elena Venta Álvarez, como técnica responsable del acompañamiento del grupo de participación, para la realización de las funciones inherentes al Encuentro.

**TERCERO:** Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Servicios Sociales y de Intervención, así como a la persona responsable del acompañamiento del grupo de participación.”





## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 23 de octubre de 2022, que ha quedado transcrita.

### 2.3. **ÁREA DE TURISMO Y DINAMIZACIÓN ECONÓMICA.**

#### Uº) **EXPTE. 1136/2022.- 2º CONCURSO DE FOTOGRAFÍA DEL CAMINO DE SANTIAGO A SU PASO POR CASTRILLÓN: APROBACIÓN BASES REGULADORAS CONVOCATORIA SUBVENCIÓN.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, acuerda la retirada de este asunto del Orden del Día.

### 2.4. **ÁREA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS**

#### Uº) **EXPTE. 594/2022.- PRÓRROGA CONCESIÓN OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE CON DESTINO A BUSTO DE COUSTEAU EN LA PEÑONA, SALINAS: RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 20-10-2022.**

Por la Secretaría se da cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 20 de octubre de 2022, para su ratificación, si procede, cuyo texto se transcribe:

“Visto que con fecha 19-05-2022 se solicita a la Demarcación de costas en Asturias, prórroga en base al artículo 2 de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, de la concesión otorgada por Orden Ministerial de 10 de septiembre de 1992, para la ocupación de dominio público marítimo-terrestre con destino a busto de Philippe Cousteau, en La Peñona, en la Playa de Salinas, Castrillón, (Asturias).

Vista la Resolución de la Dirección General de Costas de sometimiento a la aceptación del Ayuntamiento de Castrillón, de las condiciones y prescripciones por las que podría otorgarse la prórroga, con base en el artículo 2 de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de la concesión otorgado por Orden Ministerial de 10 de septiembre de 1992 para la ocupación de dominio público marítimo-terrestre, con destino a busto de Philippe Cousteau, en la Peñona, en la Playa de Salinas, en el Término municipal de Castrillón (Asturias) por un periodo de doce años, prorrogables hasta un máximo de veinticuatro años, sin la obligación de abonar canon.

Esta Alcaldía, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85 de 2 de Abril,

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aceptar las condiciones y prescripciones señaladas en la Resolución de la Dirección General de la Costa y del Mar, de fecha 3 de octubre de 2022 para la otorgación de la prórroga, con base en el artículo 2 de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de la concesión otorgado por Orden Ministerial de 10 de septiembre de 1992 para la ocupación de dominio público marítimo-terrestre, con destino a busto de Philippe Cousteau, en la Peñona, en la Playa de Salinas, en el Término municipal de Castrillón (Asturias) por un periodo de doce años, prorrogables hasta un máximo de veinticuatro años, sin la obligación de abonar canon.

**SEGUNDO.-** Ratificar en la próxima Junta de Gobierno que se celebre.

**TERCERO.-** Dese cuenta al Pleno y notifíquese a los interesados a los efectos oportunos”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, RATIFICAR la Resolución de Alcaldía de fecha 20 de octubre de 2022, que ha quedado transcrita.

**3º) RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las nueve horas y treinta minutos del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldesa-Presidenta, con el Secretario de la Junta que certifica.

Vº Bº

F\_FIRMA\_1

F\_FIRMA\_144